



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 027 Fecha (dd/mm/aaaa): 12/06/2023 E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2012 00044 00	Acción de Reparación Directa	ERNESTO BENITEZ CAMACHO	CAS	Auto termina proceso por Pago	09/06/2023		
68679 33 31 701 2015 00234 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MYRIAN LUZ RUEDA QUINTERO	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, de conformidad con lo expuesto en este auto.SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría, LIQUIDAR LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ordenado en ordinal tercero del auto proferido el 14 de junio de 2022 (PDF No. 44 Carpeta 01 Primera instancia), mediante el cual se modificó y aprobó la liquidación del crédito del presente asunto. TERCERO: REQUERIR a las partes para que en el término de diez (10) días a partir de la notificación electrónica de este proveído, alleguen la respectiva actualización del crédito, tomando como base la liquidación que está en firme, de conformidad con el parámetro contenido en el Art. 446 del CGP.	09/06/2023		
68679 33 33 002 2016 00039 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	AURELIA SILVA CORREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN S	Auto aprueba liquidación	09/06/2023		
68679 33 33 002 2017 00132 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DIEGO ARMANDO ROJAS SANCHEZ	MUNICIPIO DE JESUS MARIA	Auto que Aprueba Costas	09/06/2023		
68679 33 33 002 2017 00431 00	Acción de Reparación Directa	JORGE MARTINEZ GALVIS	MINISTERIO DE DEFENSA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia en aras de surtir la contradicción del dictamen pericial decretado conforme lo señala el artículo 220 del C.P.A.C.A., este Despacho decide fijar como nueva fecha para la continuación de la audiencia de pruebas el día 13 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m.	09/06/2023		
68679 33 33 002 2019 00041 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BERNARDA RINCON DE LUNA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto aprueba liquidación	09/06/2023		

ESTADO No. 027

Fecha (dd/mm/aaaa): 12/06/2023

E: 1

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2019 00199 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SLENDY MILENA RAMIREZ ULLOA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto aprueba liquidación	09/06/2023		
68679 33 33 002 2019 00336 00	Acción de Reparación Directa	ARSENIO BAYONA APARICIO	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto de Tramite PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial, conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de pleito pendiente planteada por el MUNICIPIO DE SAN GIL conforme a lo razonado en la parte motiva. TERCERO: DIFERIR la resolución de las excepciones de mérito propuestas por la entidad accionada, con el fondo del asunto, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa. De la misma se procederá con la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva planteada por el MUNICIPIO DE SAN GIL. TERCERO: FIJAR el litigio del presente asunto tal como se anotó en el acápite que así lo dispone. CUARTO: DECRETAR las pruebas conforme se expresó en el numeral correspondiente. Por Secretaría, líbrense los oficios respectivos. QUINTO: FIJAR como fecha para la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A. para el día 30 de agosto de 2023, a las 09:00 a.m. El enlace la de acceso a la diligencia se encuentra en esta mi	09/06/2023		
68679 33 33 002 2020 00065 00	Ejecutivo	CAMILO HERREÑO PINZON	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto termina proceso por Pago	09/06/2023		
68679 33 33 002 2021 00163 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RODRIGO JAIMES DIAZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Obedezcase y Cúmplase PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, de conformidad con lo expuesto en este auto. SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría LIQUIDAR las costas y agencias en derecho, EXPEDIR las copias auténticas para su respectivo cobro, y finalmente, ARCHIVAR el expediente digital previas constancias de rigor.	09/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00169 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS SUETONIO HERNANDEZ CUERVO	MUNICIPIO DE GUEPSA	Auto que Avoca Conocimiento SEGUNDO: AVOCAR conocimiento del presente medio de control, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. TERCERO: INADMITIR la presente demanda, instaurada por CARLOS SUETONIO HERNANDEZ CUERVO, en contra del MUNICIPIO DE GUEPSA - SANTANDER para que la parte actora, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a subsanarla, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, so pena de proceder a RECHAZAR la misma. CUARTO: INTEGRAR digitalmente, en un solo escrito, la demanda y la subsanación, con sus respectivos anexos	09/06/2023		
68679 33 33 002 2022 00059 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MUNICIPIO DE SAN GIL	JAVIER ANTONIO VIVIESCAS RODRIGUEZ	Auto decide recurso PRIMERO: SANEAR el presente proceso conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: RECHAZAR la pretensión de la demanda consistente en declarar la nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución No. 000611 de fecha 23 de junio de 1995, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia. TERCERO: NO REPONER el auto de fecha 13 de septiembre de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. CUARTO: CONCEDER en el EFECTO DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del auto de fecha 13 de septiembre de 2022, a través del cual se denegó la medida cautelar consistente en la suspensión provisional de los actos administrativos demandados. QUINTO: REMITIR el expediente al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, para surtir el trámite del recurso interpuesto en el efecto indicado.	09/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2023 00053 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALBERTO CAMARGO DIAZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER la providencia de fecha 20 de abril de 2023. SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación, oportunamente interpuesto por la parte actora contra la providencia de fecha 20 de abril de 2023. TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, REMITIR al honorable Tribunal Administrativo de Santander el expediente de la referencia, haciéndose las anotaciones del caso.	09/06/2023		
68679 33 33 002 2023 00057 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RITA OTILIA PINEDA GONZALEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER la providencia de fecha 20 de abril de 2023. SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación, oportunamente interpuesto por la parte actora contra la providencia de fecha 20 de abril de 2023. TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, REMITIR al honorable Tribunal Administrativo de Santander el expediente de la referencia, haciéndose las anotaciones del caso.	09/06/2023		
68679 33 33 002 2023 00059 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILSON DIAZ ARIZA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER la providencia de fecha 20 de abril de 2023. SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación, oportunamente interpuesto por la parte actora contra la providencia de fecha 20 de abril de 2023. TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, REMITIR al honorable Tribunal Administrativo de Santander el expediente de la referencia, haciéndose las anotaciones del caso.	09/06/2023		
68679 33 33 002 2023 00062 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YUDI YANITH CORREDOR OROZCO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER la providencia de fecha 20 de abril de 2023. SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación, oportunamente interpuesto por la parte actora contra la providencia de fecha 20 de abril de 2023. TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, REMITIR al honorable Tribunal Administrativo de Santander el expediente de la referencia, haciéndose las anotaciones del caso. CUARTO: Por secretaría, IMPARTIR el trámite correspondiente.	09/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2023 00064 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ILMA GOMEZ URREA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER la providencia de fecha 20 de abril de 2023. SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación, oportunamente interpuesto por la parte actora contra la providencia de fecha 20 de abril de 2023. TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, REMITIR al honorable Tribunal Administrativo de Santander el expediente de la referencia, haciéndose las anotaciones del caso.	09/06/2023		
68679 33 33 002 2023 00065 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSA INES URRUTIA MOSQUERA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER la providencia de fecha 20 de abril de 2023. SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación, oportunamente interpuesto por la parte actora contra la providencia de fecha 20 de abril de 2023. TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, REMITIR al Honorable Tribunal Administrativo de Santander el expediente de la referencia, haciéndose las anotaciones del caso.	09/06/2023		
68679 33 33 002 2023 00069 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JACKELINE SILVA QUIROGA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER la providencia de fecha 27 de abril de 2023. SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación, oportunamente interpuesto por la parte actora contra la providencia de fecha 27 de abril de 2023. TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, REMITIR al honorable Tribunal Administrativo de Santander el expediente de la referencia, haciéndose las anotaciones del caso.	09/06/2023		
68679 33 33 002 2023 00078 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA CRISTINA DUARTE AMADO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER la providencia de fecha 27 de abril de 2023. SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación, oportunamente interpuesto por la parte actora contra la providencia de fecha 27 de abril de 2023. TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, REMITIR al honorable Tribunal Administrativo de Santander el expediente de la referencia, haciéndose las anotaciones del caso.	09/06/2023		

ESTADO No. 027		Fecha (dd/mm/aaaa): 12/06/2023				E: 1	Página: 6	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios	
68679 33 33 002 2023 00079 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALEJANDRA MARIA HOYOS PEREZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER la providencia de fecha 27 de abril de 2023. SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación, oportunamente interpuesto por la parte actora contra la providencia de fecha 27 de abril de 2023. TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, REMITIR al honorable Tribunal Administrativo de Santander el expediente de la referencia, haciéndose las anotaciones del caso.	09/06/2023			
68679 33 33 002 2023 00084 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LINA MARIA SANCHEZ REYES	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER la providencia de fecha 27 de abril de 2023. SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación, oportunamente interpuesto por la parte actora contra la providencia de fecha 27 de abril de 2023. TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, REMITIR al honorable Tribunal Administrativo de Santander el expediente de la referencia, haciéndose las anotaciones del caso	09/06/2023			
68679 33 33 002 2023 00108 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SARA LUCIA GRANADOS AMAYA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER la providencia de fecha 6 de junio de 2023. SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación, oportunamente interpuesto por la parte actora contra la providencia de fecha 6 de junio de 2023. TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, REMITIR al honorable Tribunal Administrativo de Santander el expediente de la referencia, haciéndose las anotaciones del caso.	09/06/2023			
68679 33 33 002 2023 00110 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ADRIANA KARINA DELGADO ORDOÑEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Rechaza de Plano la Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por caducidad del medio de control impetrado, con base en lo establecido en el numeral 1, artículo 169, del C.P.A.C.A. SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, ARCHIVAR el expediente sin necesidad de desglose, toda vez que fue interpuesto digitalmente.	09/06/2023			

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2023 00111 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FABRICIO ROJAS PINZON	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Petición Previa a la Admisión de la Demanda PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante a fin de que, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, se sirva allegar al expediente, el documento señalado en la parte motiva de la presente providencia.	09/06/2023		
68679 33 33 002 2023 00112 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MIGUEL ANGEL GAMBOA GAMBOA	UGPP	Auto Rechaza de Plano la Demanda	09/06/2023		
68679 33 33 002 2023 00113 00	Ejecutivo	OSVALDO LICONA JULIO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto Petición Previa a la Admisión de la Demanda REQUERIR a la abogada YAMILE JAIMES LEÓN, para que en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva allegar al expediente poder debidamente otorgado por los acá ejecutantes donde se otorgue la facultad para interponer el presente medio de control ejecutivo. Vencido el término antes mencionado, se ordena INGRESAR el expediente al Despacho de manera inmediata para proveer.	09/06/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/06/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

CARLOS ANDRÉS SUÁREZ MURILLO
SECRETARIO